

Bases para la ejecución de la adjudicación de viviendas de protección pública en régimen de venta de la actuación Tempranales

Parcelas A2-1A, A2-1B, A2-2A y A2-2B promovidas por la EMSV

1. Antecedentes.

Las presentes bases se enmarcan dentro del ámbito del Reglamento de Ejecución Normativa para la adjudicación de viviendas con protección pública, en venta, arrendamiento y arrendamiento con opción a compra, de promoción municipal, a aplicar por la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de San Sebastián de los Reyes (EMSV) así como de las Bases para el proceso de convocatoria, selección y adjudicación de las Viviendas de Protección Pública del Sector "Tempranales" San Sebastián de los Reyes – Madrid.

2. Objeto.

Definir todos aquellos procesos que sea necesario a fin de que se puedan realizar los sorteos y las posteriores adjudicaciones de las viviendas de protección pública básica en régimen de venta correspondientes a la actuación Tempranales promovidas por la EMSV.

Los apartados que se ven afectados por las presentes bases son los correspondientes a Asignación de Cupos, Listados y Sorteo, Notificación y Aceptación y Formalización de la Adjudicación.

3. Asignación de cupos.

Los cupos asignados a cada solicitud en los listados definitivos publicados el 18 de Mayo de 2007 se mantendrán **con la única excepción de los cupos Joven 4D y General 4D**, que se dividirán cada uno de ellos en dos subcupos, quedando configurados como se indica a continuación:

Cupo Joven 4D

Cupo Joven 4D F.N. (Familia Numerosa)

Cupo General 4D

Cupo General 4D F.N. (Familia Numerosa)

4. Listados y sorteo.

La celebración de este sorteo tendrá lugar el día 17 de Diciembre de 2007.

Los listados de solicitantes incluidos al sorteo en el que se incluirá el Cupo y el número con el que concurren, se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en otros habilitados al efecto, así como en la pagina web de la EMSV, esta información le será notificada personalmente a cada solicitante mediante correo ordinario, informándoles también del lugar, fecha, hora del sorteo y condiciones de asistencia.

El sorteo se dividirá en 8 fases, correspondientes a cada uno de los cupos a sortear, la designación de los adjudicatarios provisionales de cada cupo, se realizará mediante la extracción al azar de tantas bolas como viviendas tenga asignadas.

Del sorteo resultará una lista de adjudicatarios provisionales y una lista de reservas por cada parcela, en cada una de las listas de reservas se incluirán a todos los solicitantes que no hayan resultado adjudicatarios.

En la lista de adjudicatarios provisionales resultante del sorteo, se indicará el nombre y apellidos de los solicitantes, el número de solicitud, el número de sorteo, la parcela en la que se sitúa, la tipología y el número de orden de la vivienda asignada, dicho numero servirá posteriormente y según se define en el ANEXO I de estas bases, para determinar la ubicación concreta de cada vivienda, dentro de la parcela.

5. Notificación.

La EMSV notificará personalmente a los adjudicatarios provisionales el resultado del sorteo.

6. Aceptación y Formalización de la Adjudicación.

Con anterioridad a la Aceptación y Formalización de la Adjudicación, la EMSV informará a cada adjudicatario al menos de los siguientes datos de la vivienda asignada en el sorteo:

- a) Ubicación de la vivienda y sus anejos.
- b) Superficie útil de la misma.
- c) Tipología.
- d) Precio y condiciones económicas de la adjudicación.

El adjudicatario deberá comparecer a requerimiento de la EMSV, en sus oficinas para aceptar la adjudicación. Transcurrido el plazo indicado en el requerimiento sin que se produzca dicha comparecencia, se entenderá que renuncia definitivamente a la vivienda adjudicada, y ésta será asignada al primer titular de la lista de reserva de su cupo y parcela.

Así mismo, deberá presentar toda la documentación acreditativa de la situación económica social manifestada en su solicitud, siendo esta condición imprescindible para la formalización de la adjudicación definitiva.

Una vez aceptada la vivienda, y habiéndose acreditado fehacientemente la situación manifestada en la solicitud, el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria y los requisitos de acceso establecidos por la CAM para este tipo de viviendas, los adjudicatarios provisionales deberán formalizar el correspondiente contrato de compraventa en lugar, fecha, hora y demás términos que en cada caso indique la EMSV.

ANEXO I

1. IDENTIFICACIÓN DE LAS VIVIENDAS.

Las viviendas a sortear se identificarán mediante un número de orden tal y como se indica a continuación.

PARCELA A2-1A

VIVIENDAS 2D	34 VIVIENDAS (numeradas del 1 al 34)
VIVIENDAS 3D	61 VIVIENDAS (numeradas del 1 al 61)
VIVIENDAS 4D FN	4 VIVIENDAS (numeradas del 1 al 4)

PARCELA A2-1B

VIVIENDAS 2D	36 VIVIENDAS (numeradas del 1 al 36)
VIVIENDAS 3D	58 VIVIENDAS (numeradas del 1 al 58)
VIVIENDAS 4D	4 VIVIENDAS (numeradas del 1 al 4)

PARCELA A2-2A

VIVIENDAS 2D	36 VIVIENDAS (numeradas del 1 al 36)
VIVIENDAS 3D	59 VIVIENDAS (numeradas del 1 al 59)
VIVIENDAS 4D FN	4 VIVIENDAS (numeradas del 1 al 4)

PARCELA A2-2B

VIVIENDAS 2D	42 VIVIENDAS (numeradas del 1 al 42)
VIVIENDAS 3D	69 VIVIENDAS (numeradas del 1 al 69)
VIVIENDAS 4D FN	4 VIVIENDAS (numeradas del 1 al 4)

Después del sorteo y cuando se disponga de la Calificación Provisional se determinará la situación concreta, de cada vivienda sorteada, en el Portal, Planta y Puerta de cada parcela, mediante el siguiente método.

Se confeccionará un listado por cada parcela de cada una de las tipologías (2D, 3D Y 4D), cada uno de estos listados contendrá el total de las viviendas sorteadas en el cupo, que estarán ordenadas por su situación dentro de la promoción, el criterio para ordenarlas será por su situación en la promoción en cuanto a Portal, Planta y Puerta en orden ascendente, el número de orden de cada vivienda, que resulte de dicho listado, se corresponderá con el número de orden de las viviendas sorteadas.

2. ASIGNACIÓN DE VIVIENDAS POR CUPO.

El total de las 411 viviendas a sortear se distribuirán entre los cupos existentes tal y como se detalla a continuación.

046 VIVIENDAS	Cupo General 2D
057 VIVIENDAS	Cupo General 3D
002 VIVIENDAS	Cupo General 4D
008 VIVIENDAS	Cupo General 4D F.N.
102 VIVIENDAS	Cupo Joven 2D
190 VIVIENDAS	Cupo Joven 3D
002 VIVIENDAS	Cupo Joven 4D
004 VIVIENDAS	Cupo Joven 4D F.N.

Los números de orden de las viviendas a sortear que se asignen a cada cupo en el que se sorteen viviendas de la misma tipología serán alternos, hasta agotar las viviendas a asignar en uno de los cupos, momento desde el cual se continuará asignando viviendas de forma consecutiva al cupo restante hasta que se agoten el total de las viviendas asignadas al mismo.